

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Villa Constitución – Sta. Fe

XXVII PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN DICIEMBRE 2010

Sesión Cuarto Intermedio 2 de diciembre de 2010

MINUTA DE COMUNICACION

1. Disponga las medidas necesarias para que a través del área pertinente, se instale un reductor de velocidad con su correspondiente señalización sobre Av. P. D. Segundo, frente al acceso del Jardín de Infantes Municipal, ubicado en la intersección de Av. P. D. Segundo y San Juan de nuestra ciudad.
2. Instale vallas y/o barandas de contención, delante de la puerta de entrada y salida de dicha institución, superando ampliamente el ancho de las mismas y sobre el final de la vereda.
3. Efectúe a través del personal pertinente, la demarcación de las sendas peatonales, claramente visibles en el pavimento que determinen el espacio permitido para el cruce de peatones.

Registrado bajo el N°2229 Sala de Sesiones, 2 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

1.- Sírvase elevar a este Cuerpo, un informe pormenorizado, detallando los siguientes datos referentes al servicio de recolección de residuos domiciliarios que presta la Empresa Costanera SRL:

Cronograma de días y horarios.

Recorrido que realizan

Totalidad de cuadras recorridas en dicho servicio

Cantidad de unidades vehiculares que pone a disposición la empresa.

Registrado bajo el N°2230 Sala de Sesiones, 2 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Cultural la 9 na. Feria de la Integración, organizada por la Comisión Asesora Municipal de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Día Internacional de Discapacidad a realizarse el día 3 de diciembre del corriente en la Plaza Central “De la Constitución” a partir de las 19:00 hs.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°357 Sala de Sesiones, 2 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Deportivo y Social, la participación del Sr. David Palomeque en el Regional de Atletismo, modalidad lanzamiento de bala, salto en largo y maratón.-

ARTICULO 2º: Entrégase al Sr. David Palomeque un Diploma Distintivo, en reconocimiento y agradecimiento al ejemplo que brinda a nuestra ciudad, en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2010.-

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°358 Sala de Sesiones, 2 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Cuarto Intermedio 15 de diciembre de 2010

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase la Partida del Presupuesto General de Erogaciones año 2010:

OTRAS EROGACIONES	\$ 146.118,83
Terminación Comisaría 1º UR VI	\$ 146.118,83

ARTICULO 2º: Incrementátese el financiamiento en el punto “Aportes no Reintegrables”, en pesos Ciento cuarenta y seis mil ciento dieciocho con 83/100 (\$ 146.118,83.-), provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3897 Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO:

El plano de mensuras N°111.961/1983; y

CONSIDERANDO:

Que se detectó mediante título del inmueble mensurado, que el mismo quedaba incluido en la traza de calle Nicolás Avellaneda;

Que con dicho sobrante, se originó un lote denominado “S”;

Que el Sr. Francisco Galati, DNI 6.094.129, realiza la donación de dicho lote, del PL N° 111.961/38 a esta Municipalidad, como titular del inmueble según consta inscripto en el Tº 75 – Fº 227 N°87.9480 de fecha 27/08/54, Departamento Constitución, del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Rosario;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por el Sr. Francisco Galati, DNI 6.094.129, a la Municipalidad de Villa Constitución, del Lote “S” del PL N°111.961/83, como parte del Dominio Público de calle Nicolás Avellaneda y para integrar dicho dominio, cuya descripción es la siguiente:

Lote “S”: Es de forma regular y mide 9,00 mts. en sus lados Sudeste y Noroeste, por 5,59 mts. en sus lados Noroeste y Sudoeste. Abarca una superficie total de 50,31 m².

ARTICULO 2º: Realícese las presentaciones pertinentes ante el S.C.I.T., a los fines de su correspondiente registración.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3898 Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

En el plazo de diez (10) días hábiles y por intermedio de las áreas que correspondan remita a este Concejo Deliberante, nómina y detalle de los monotributistas que prestaron servicios y/o comercializaron bienes con esta Municipalidad, durante el año 2009 y de los que lo hacen hasta la fecha, consignando en cada caso nombre, número de CUIT, monto facturado para la respectiva operación, así como también el concepto de la misma.

Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Concejo Deliberante la nómina de personal de Gabinete y contratados y detalle de las funciones que cumplen, durante el período mencionado en el artículo anterior.

Registrado bajo el N°2231 Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Sugerir al DEM establecer la nomenclatura (nombre, numeración y sentido) correspondiente a las calles del Bº 25 de Mayo.-

Registrado bajo el N°2232 Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Convocar a Audiencia Pública a los efectos de que el Sr. Intendente Municipal y los Sres. Secretarios de las distintas áreas del DEM expongan el Presupuesto para el ejercicio correspondiente al año 2011.-

ARTICULO 2º: Delegar al Sr. Secretario Administrativo a publicitar e invitar a los vecinos a participar de la Audiencia Pública por el Presupuesto Municipal 2011, en todos los medios de difusión gráficos, orales y televisivos de la ciudad una vez fijada la fecha y horario de la misma, la cual no podrá exceder los quince días de aprobada la presente Resolución.-

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°506 Sala de Sesiones, 1 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Cultural y Social el Proyecto “Biogás una Energía Renovable” desarrollado por alumnos de 6º y 7º grado de la Escuela Valentín Antoniutti de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º Recomendar al DEM declare de Interés Municipal el proyecto de referencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°359 Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Cultural la Muestra de Dibujo y Pintura, organizada por el Taller de Artes Plásticas “Aleph” denominada “Aleph, en búsqueda de nuestros tesoros”, que se realizará los días 19 y 20 de Diciembre en el Club Social;

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°360 Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2010

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar excepcionalmente y con carácter de préstamo, por el término máximo de noventa (90) días, la entrega a la Sra. Ponce Margarita el equivalente al 50 % de la remuneración que percibía su fallecido esposo como agente municipal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3899 Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa la compra de motorreductores destinados a lagunas de aireación de tratamiento de líquidos cloacales.-

ARTICULO 2º: Autorízase hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) como monto máximo para la realización de dicha compra.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo remitirá a este HCM como mínimo 3 presupuestos y la fundamentación técnica correspondiente.-

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3900 Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe que gestione ante el Poder Ejecutivo y El Poder Legislativo de la Nación, la manera de modificar la ley N° 17.648, de creación de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (Sadaic) y su Reglamento por Decreto Nacional N° 5.146/69, de manera tal que quede claramente expresada la exención de ese tributo para actividades escolares de las características mencionadas.

ARTICULO 2º: Elévese esta petición a cada legislador del congreso nacional por la Provincia de Santa Fe para que con el mismo fin que el mencionado en el artículo precedente, tome conocimiento de lo acontecido de modo tal, que se resguarde de esta situación a cualquier actividad educativa a futuro.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°507 Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 22 de diciembre de 2010

MINUTA DE COMUNICACION

1 - Instar a la Municipalidad de Villa Constitución a que adhiera al programa de Transporte Institucional, vigente en la Comisión Nacional de Discapacidad (Conadis), para la adquisición gratuita de vehículos para el traslado de personas con discapacidad.

2 - Por medio del área que la Municipalidad disponga, inicie a la brevedad, las gestiones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, a través de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, elaborando los proyectos necesarios, para el fin mencionado en el artículo precedentes, de acuerdo a los datos de contacto detallados en los considerando.

Registrado bajo el N°2234 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

Se sirva remitir a este Cuerpo copia de la totalidad del estudio de Opinión Pública sobre Gestión Municipal y Temas de Interés Ciudadano, realizado por el Lic. Andrés Mautone, encargado por el DEM.-

Registrado bajo el N°2235 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2010

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

1. Se sirva responder las Minutas de Comunicación aprobadas por este HCM en el actual período legislativo o en su caso realizar las medidas de gobierno recomendada por las mismas.
2. En el caso de no poder realizar lo solicitado en el punto anterior, informe los motivos.

Registrado bajo el N° 2236 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2010

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a la brevedad, la reparación del pozo ubicado en la intersección de calle Las Heras y Avenida del Trabajo.

Registrado bajo el N° 2237 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2010

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

1º: Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar tareas de reparación y/o mantenimiento de pavimentos de hormigón en calle Colón, desde el límite del predio de la ex fábrica Cilsa hasta calle Jorge Newbery, en calle 23 de Septiembre desde su nacimiento en calle Colón hasta Avenida San Martín, y en calle Avenida del Trabajo en todo su recorrido.

2º: De mantenerse el basural existente en el Barrio Unión, cambiar el recorrido de los camiones de modo de soslayar las tan deterioradas calles del Bº San Martín.

3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto vigente a los efectos de permitir el cumplimiento de la presente.

Registrado bajo el N°2238 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2010

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

ARTICULO 1º- Convóquese a una audiencia en el censo de este Honorable Concejo Municipal, al Señor Antonio Crecente, Director de Viviendas de la Municipalidad de Villa Constitución.-

ARTICULO 2º: Será tema de tratamiento en la audiencia establecida en Art. 1º, la aplicación en nuestra Ciudad del Sub- Programa de ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios, impulsados desde LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.-

ARTICULO 3º:: Dicha audiencia deberá concretarse, dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la presente.-

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°508 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Invitar a una reunión en el seno de este Cuerpo a los diferentes sectores de la producción y representantes de los trabajadores para conformar una mesa de diálogo con el fin de implementar iniciativas y medidas que promuevan la producción y el trabajo local.-

ARTICULO 2º: Instruir a la Secretaría Administrativa se invite a la mismo a directivos de las empresas Acindar SA, Paraná Metal y Beltrame Laminados Industriales SA, a los representantes de CIDEPCM y el Centro Industrial y de la Producción, a representantes de la CGT y CTA y a los directivos de los diferentes gremios con representación en nuestra ciudad, dicha reunión deberá realizarse en un plazo que no exceda los diez días de aprobada la presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°509 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2010

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesion Ordinaria 30 de diciembre de 2010

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar los alcances de la Ordenanza nº 3764/10 desde el 01/10/2010 por el término de seis meses con opción a prorroga por igual período, para el Asesoramiento Civil de la Dirección de Viviendas.-

ARTICULO 2º: Se abonará en concepto de honorarios, el importe equivalente a la categoría 17 del escalafón municipal .-

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3901, 30 de Diciembre de 2010 Sala de Sesiones.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos a Municipalidades y Comunas en el marco de la operatoria de Financiamiento a Municipios con recursos provenientes de aportes provinciales y del **Fondo Municipal de Inversiones** creado por Leyes Provinciales Nº 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF Nº 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales Nº 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08; y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes Nº 10.264, 11.301 y 11.913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR".

Que por Decreto Provincial Nº 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria "**Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos**" para el financiamiento de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo.

Que las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Marco Provincia - Municipio" que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de esta MUNICIPALIDAD.

Que previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquél, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza.

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma esta MUNICIPALIDAD mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
resuelve:

ARTICULO 1º: Apruébase el Modelo de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de ésta Ordenanza.

ARTICULO 2º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por **un monto estimativo de proyecto de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco con 60/100 (\$ 444605.60-), a agosto del 2010, siendo el monto definitivo de endeudamiento el que resulte del proceso contratación.**

ARTICULO 3º: Apruébase el Proyecto denominado “EJECUCIÓN CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE”.

ARTICULO 4º: Ejecútase dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la Operatoria "Fondo Municipal de Inversiones Operatoria en pesos".

ARTICULO 5º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando asimismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado proyecto.

ARTICULO 6º: Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a esta MUNICIPALIDAD como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal.

ARTICULO 7º: Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

ARTICULO 8º: Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi), publíquese y archívese.-

ARTICULO 9º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3902, Sala de Sesiones 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, la renovación de los contratos de profesores para los distintos talleres que funcionan dentro de la Dirección de Cultura y Comunicación Social, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

- Capacitación y Perfeccionamiento
- Literatura
- Enseñanza de Danza Clásica, Folclórica y Tango Municipal
- Enseñanza de Teatro
- Enseñanza de Aeromodelismo
- Enseñanza de Artes Plásticas y Modelado
- Coro Estable Municipal
- Enseñanza de Música (Guitarra- Organo)
- Enseñanza Idioma Inglés
- Actividades barriales

ARTICULO 2º: La asignación será de un máximo de trescientas cincuenta horas (350) horas cátedras, las que se distribuirán en los distintos talleres, conforme a la matrícula de inscripción para cada uno de ellos, y su correspondiente evolución que periódicamente será actualizada mediante informe fehaciente de la Secretaría de Gobierno y Cultura.

ARTICULO 3º: La retribución de los profesores será bajo las pautas que se fijarán oportunamente mediante medida de gobierno expresa del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3903, Sala de Sesiones 30 de Diciembre de 2010.-,

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar desde el 01/01/11 y hasta el 31/12/11 inclusive, un subsidio de pesos doscientos noventa (\$ 290.-) a favor de las cocineras de los seis (6) Comedores Comunitarios existentes en nuestra ciudad, bajo los Programas Jefes y Jefas de Hogar, Familia, PASS y/o PEC y que cumplan con una contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de cinco (5) cocineras por comedores.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se efectivizará en la persona del presidente o responsable de los Comedores Comunitarios, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación las planillas de asistencia del personal, en la Secretaría de Desarrollo Social..

ARTICULO 3º: Derógese toda otra medida de gobierno anterior a la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3904 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º : Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar desde el 01/01/11 y hasta el 31/12/11 inclusive, un subsidio a favor de las personas (como máximo 110), de pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375.-) mensuales a quienes se encuentren en el sector de servicios y de pesos doscientos noventa (\$ 290.-) mensuales a quienes desarrollen tareas en la administración dentro del ámbito de la Municipalidad, bajo la modalidad de los Programas Jefes y Jefas de Hogar, Familia, PASS y/o PEC y que cumplan con una contraprestación de seis (6) horas diarias.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3905, Sala de Sesiones 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fíjase en pesos seiscientos (\$ 600.-), el subsidio mensual, otorgado por Ordenanza nº 3805/10 y pesos ochocientos (\$ 800) contemplado por Ordenanza nº 3884/10, a favor de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, que realizan como contraprestación el servicio de recolección de montículos y ramas en la vía pública.

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3906, Sala de Sesiones 30 Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar contrato de locación de servicios con profesionales, a efectos de cubrir distintos puestos, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, según el siguiente detalle:

<u>Profesional/ Tarea</u>	<u>Honorarios</u>
▪ Psicólogo Servicios Consejo Municipal de la Mujer	\$ 1.000.-
▪ Asesor Jurídico Servicio Concejo Municipal de la Mujer	\$ 1.000.-
▪ Trabajadora Social Consejo Municipal de la Mujer	\$ 1.000.-
▪ Médico Control de Ausentismo y Medicina Laboral	\$ 2.100.-
▪ Médico p/ examen Licencia de Conducir	\$ 9.- c/u.-
▪ Psicólogo p/ examen Licencia de Conducir	\$ 9.- c/u.-
▪ Prensa, difusión y locución	\$ 2.200.-
▪ Profesional p/ Seguridad e Higiene en las áreas Laboral, Comercial, Industrial y Ambiental.	\$ 2.600.-
▪ Servicio de Arte, Ciencia y Comunicación Social del Consejo de la Mujer	\$ 1.000.-
▪ Profesional Arquitecto para tareas Ordenamiento Urbano	\$ 2.200.-
▪ Trabajadora Social Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Ley nº 26061.	\$ 2.100.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3907 Sala de Sesiones 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar los servicios de un Técnico en Calidad de Alimentos, desarrollando sus tareas en el Departamento de Bromatología y Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: La contratación autorizada en el artículo anterior se efectuará desde el 01/01/11 y hasta el 31/12/11 inclusive, recibiendo el contratado la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-) mensuales, en concepto honorarios, con dedicación full-time, poniendo a disposición de este municipio un vehículo propio, el que deberá contar con seguro de responsabilidad civil, robo e incendio y demás documentación al día.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3908 Sala de Sesiones 30 DE Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de un incautador con vehículo, para el servicio de incautación de animales sueltos en la vía pública, los que deberán ser depositados en el predio “Casita de las Mascotas”, asumiendo a su cargo: la custodia y alimentación de los mismos, estando a disponibilidad para tal fin las 24 horas del día; y mantener la limpieza y el corte de maleza de la totalidad de dicho predio

ARTICULO 2º: La contratación autorizada en el artículo anterior, se efectuará desde el 01/01/11 y hasta el 31/12/11 inclusive, percibiendo el contratado la suma de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900.-), mensuales, en concepto de honorarios.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3909 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar los alcances de la Ordenanza nº 3781/09, respecto de la contratación de un profesional veterinario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: La contratación autorizada en el artículo anterior, se efectuará desde el 01/01/11 y hasta el 31/12/11 inclusive, percibiendo el contratado la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) por mes, en concepto de honorarios.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3910 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar por el término de 12 meses el contrato suscrito con el Ingeniero Rubén Gustavo Fernández- Matrícula N° 2-1073-1, para que preste servicios como Asesor Técnico en la Secretaría de Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: El profesional percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3911, Sala de Sesiones 30 de Diciembre de 2010.-,

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar los alcances de la Ordenanza nº 3777/09, respecto de la contratación de un profesional para la atención, asesoramiento, y gestión de créditos y microcréditos destinados a Pymes, Microemprendedores y efectores sociales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo, desde el 01/01/11 y hasta el 31/12/11 inclusive.

ARTICULO 2º: La remuneración a percibir por el profesional contratado, será de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-).

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3912 Sala de Sesiones 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º : Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar en todos sus términos los alcances de la Ordenanza nº 3791/09, para la contratación de un estudiante de la carrera de Analista de Sistemas para la realización de datos y diseño de un sistema de información en el Cementerio Local.

ARTICULO 2º: La contratación autorizada en el artículo anterior, se efectuará desde el 01/01/11 hasta el 31/12/11 inclusive, abonando la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100.-) mensuales, por una prestación de siete (7) horas diarias.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3913 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar desde el 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, los alcances de la Ordenanza nº 3792/09, mediante la cual se contrata en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Puente de Piedra Ltda., para la ejecución de los trabajos de barrido manual en los barrios Sagrado Corazón, 25 de Mayo y Domingo Troilo.

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3914 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar desde enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, los alcances de la Ordenanza nº 3801/10, mediante la cual se contrata en forma directa a la Cooperativa Litoral Ltda. Para la ejecución de los trabajos de barrido manual en Barrio Talleres I de nuestra ciudad.-

Forma de Pago : dos mil mensuales (\$2000)

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3915 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar los alcances de la Ordenanza n° 3526/07 desde el 01/01/11 y hasta el 31/12/11 inclusive, respecto al convenio celebrado oportunamente con el personal municipal afectado al servicio de vigilancia del obrador municipal, palacio municipal, edificio ubicado en calle Acevedo y Rivadavia, instalaciones de la oficina de Miniturismo situadas en calle Belgrano y Catamarca y predio Ex Cilsa.

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3916 Sala de Sesiones 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de una (1) persona con carácter de personal transitorio para realizar tareas administrativas en la Sección Fiscalía Impositiva dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 01/01/11 al 31/12/11 inclusive.

ARTICULO 2º: La remuneración que percibirá el personal contratado por la presente Ordenanza, será bajo las pautas salariales fijadas oportunamente para los agentes que se desempeñan en tareas similares.-

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3917 Sala de Sesiones 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar los alcances de la Ordenanza n° 3790/09, mediante la cual se autoriza a contratar los servicios de un profesional en Trabajo Social para la realización de estudios sociales, desarrollando sus tareas en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: La contratación autorizada en el articulo anterior se efectuará desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, percibiendo la contratada la suma de pesos dos mil(\$2000) con una prestación de 7 horas diarias.-

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3918 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010 .-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: La presente ordenanza rige para la Zona en estudio y/o diseño espacial (según plano que se adjunta) Apartado III correspondiente a la Sección VII - Otras áreas del Plan regulador vigente. En esta zona se definen dos áreas: a) Residencial Programada y Residencial Diferido. En ambas áreas consignadas no se podrá bajo ningún concepto subdividir las parcelas originarias que la integran.

ARTICULO 2º: Esta Ordenanza reemplazara el Apartado IV: De las Cesiones correspondiente a la Sección x – Subdivisión de tierras plan Regulador vigente según decreto N° 344/62.

ARTICULO 3º: Categorícese las parcelas a urbanizar de la siguiente manera: P.U.1, P.U.2, P.U.3, P.U.4, (entendiéndose por P.U., Parcela Urbanizable).

P.U.1: Parcela Urbanizable menor 10.000 mts² (Diez mil metros cuadrados)

P.U.2: Parcela Urbanizable de 10.001 mts² a 30.000 mts² (Diez mil uno a treinta mil)

P.U.3: Parcela Urbanizable de 30.001 mts² a 100.000 mts² (Treinta mil uno a cien mil)

P.U.4: Parcela Urbanizable mayor a 100.000 mts² (Cien mil)

ARTICULO 4º: Garantícese, para la P.U.1, Exíjase las siguientes obras: La continuidad del trazado de la red vial básica y otras arterias requeridas por el Municipio, no aceptándose calles sin salida, Cordón cuneta, estabilizado de calles, red de agua potable, red cloacal, energía eléctrica para insumo domiciliario, iluminación de calles, arbolado público y vereda perimetral. Todas estas obras deberán ejecutarse según las especificaciones técnicas que para cada una de ellas dispongan las instituciones de la cual dependan .

Garantícese para la P.U.2 Exíjase las siguientes obras: La continuidad del trazado de la red vial básica y otras arterias requeridas por el Municipio, no aceptándose calles sin salida, Cordón cuneta, estabilizado de calles, red de agua potable, red cloacal, energía eléctrica para insumo domiciliario, iluminación de calles, arbolado público y vereda perimetral. Todas estas obras deberán ejecutarse según las especificaciones técnicas que para cada una de ellas dispongan las instituciones de la cual dependan y un porcentaje del 3% del total de la parcela original, para disponibilidad del Municipio.

Garantícese para la P.U.3, Exíjase las siguientes obras: La continuidad del trazado de la red vial básica y otras arterias requeridas por el Municipio, no aceptándose calles sin salida, Cordón cuneta, estabilizado de calles, red de agua potable, red cloacal, energía eléctrica para insumo domiciliario, iluminación de calles, arbolado público y vereda perimetral. Todas estas obras deberán ejecutarse según las especificaciones técnicas que para cada una de ellas dispongan las instituciones de la cual dependan y un porcentaje del 4% del total de la parcela original, para disponibilidad del Municipio.

Garantícese para la P.U.4, Exíjase las siguientes obras: La continuidad del trazado de la red vial básica y otras arterias requeridas por el Municipio, no aceptándose calles sin salida, Cordón cuneta, estabilizado de calles, red de agua potable, red cloacal, energía eléctrica para insumo domiciliario, iluminación de calles, arbolado público y vereda perimetral. Todas estas obras deberán ejecutarse según las especificaciones técnicas que para cada una de ellas dispongan las instituciones de la cual dependan.

Para las parcelas incluidas en la P.U.4. Se deberá solicitar información a los organismos intervenientes en la infraestructura. En caso que exista necesidad por parte de alguno de ellos de implementar otra obra fuera de las consideradas para las P.U.1, P.U.2, P.U.3. (Ej: ejecución de pozos para bombeo de agua potable, instalación de puestos de transformación eléctrica de la E.P.E., planta reguladora de gas, ect.), el urbanizador se hará cargo de su ejecución; si son obras que dependan del Municipio; y acordara con otros entes la modalidad para la instalación de lo por ellos solicitado; siempre dentro de las normas establecidas por el Municipio; sin que ello modifique el porcentaje exigido del 40%.

ARTICULO 5º: Los terrenos de libre disponibilidad citados en la ordenanza serán transferidos bajo escritura pública al Municipio.

ARTICULO 6º: Cuando por razones de planeamiento, las áreas ofrecidas al Municipio no respondan al interés Municipal, ya sea por ubicación relativa con respecto a otras áreas o por sus dimensiones que harían más aconsejables su relación con otras áreas, La Municipalidad podrá exigir la compensación de la donación a realizar exclusivamente para las parcelas P.U.2 y P.U.3.

ARTICULO 7º: De las compensaciones:

La compensación se realizará mediante un acuerdo entre Municipio y loteador Ad-referéndum del H.C.M

ARTICULO 8º: La Compensación se fijará en un valor equivalente al 80% del valor del mercado de los lotes a donar.

ARTICULO 9º: Lo recaudado se destinara en 1º lugar a la compra de espacios público que por cuestión urbanística demande el sector, incluido su equipamiento.

El remanente se destinara a la compras de tierras según ordenanza 3599 (banco de tierras) .-

ARTICULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3919, Sala de Sesiones 30 de Diciembre de 2010.

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO : La ley n° 13133/10, emanada del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, mediante la cual se adhiere, en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente, a la Ley Nacional de Tránsito n° 24.449 Títulos I a VIII con las modificaciones introducidas por las Leyes Nacionales n° 24.788, 25.857, 25.965 y en el Capítulo II de la Ley Nacional 26.363, y

CONSIDERANDO : Que la Ley Nacional n° 26363/08, crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial en ámbito del Ministerio del Interior, estableciendo sus funciones.

Que la Ley mencionada precedentemente, además crea el Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial y el Observatorio de Seguridad Vial, el ámbito de Seguridad Vial.

Que la Ley Provincial nº 13133/10 en su artículo 62º, invita a Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe, adherirse al presente régimen incorporando las prescripciones de dicha ley en sus respectivos locales vigente, para aplicarse dentro del ámbito exclusivo de su competencia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Villa Constitución adhiere en lo que fuere pertinente, a la Ley Provincial registrada bajo el nº 13133, cuyo texto forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3920 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

1- Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a los fines de efectuar la reubicación de los juegos de la plaza pública de Barrio Jardín de la Ciudad de Villa Constitución, a través del área correspondiente.

2: Que a través del área pertinente se disponga la distancia adecuada respecto a la vía pública.

Registrado bajo el N° 2239 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

1- Exigir a la Municipalidad de Villa Constitución que a través de las áreas correspondientes defina y ejecute las acciones necesarias para mejorar el estado de las garitas de ómnibus mencionadas (se adjunto archivo fotográfico), previendo modificaciones e implementos de seguridad, tales como reflectores, mamparas de acrílico, etc.; tendientes a aportar seguridad, visibilidad y comodidad a las personas que utilizan el transporte público de pasajeros y seguridad vial para los conductores.

2. Tal como se menciona en el artículo precedente, que la Municipalidad de Villa Constitución, haga lo propio con relación al mantenimiento, mejoras y limpieza de cordones, cunetas, postes y cartelería pública.

3. Solicitar a la Municipalidad de Villa Constitución que a través del área correspondiente elabore un estudio de factibilidad para la colocación de cámaras de seguridad y sensores de velocidad en las tres entradas de la ciudad.

Registrado bajo el N°2240 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al D.E.M:

Disponga las medidas necesarias para que a través del área de Obras Publicas, se efectué a la brevedad, la reparación del pavimento en la intersección de Avenida del Trabajo y Urquiza.-

Registrado bajo el N° 2241 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

1: Instar a la Municipalidad de Villa Constitución a la reparación urgente de calle Jorge Newbery, recientemente dañada con una retropala. Colocar escoria y realizar las mejoras necesarias.

2: Que el Municipio de Villa Constitución arbitre los medios necesarios para que, luego de las mejoras planteadas en el artículo precedente; se concrete la obra faltante de cordón cuneta y se prevea inmediatamente después, la pavimentación de la mencionada calle.

Registrado bajo el N° 2242 en Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal resuelve actualizar su Reglamento Interno, realizando las siguientes modificaciones :

TITULO I , “DE SU INSTALACIÓN”, Artículos 2º, 4º , 5º :

ARTICULO 2º : La Comisión de Poderes, como el Concejo constituido en Comisión, cuando se abocare al conocimiento de la elección, tendrá que expedirse sobre los Municipales electos aprobando o no los diplomas presentados. La Comisión de Poderes será integrada por todos los bloques que componen el Cuerpo.

ARTICULO 4º : Para formar quórum será necesario la mitad mas uno del total de los integrantes del Cuerpo. En caso de número impar la mayoría se obtendrá sumando una unidad al cociente entero que arroje la división por dos, (Ej. Total del Cuerpo 7, forman quórum 4).

ARTICULO 5º : En los casos de no conseguirse el quórum expresado en el articulo anterior, ni aún de tres citaciones que deberán ser oficialmente notificadas, podrá la elección ser aprobada por el concejo en minoría en su sala de sesiones.

TITULO II , “DE LOS CONCEJALES”, Artículos 11º Y 19 °

ARTICULO 11º : Los Concejales están obligados : a) Asistir a todas las sesiones. b) A formar parte de las comisiones permanentes y asistir a todas las reuniones, a excepción de quien esta ejerciendo el cargo de presidente. c) Las inasistencia a dos (2) sesiones consecutivas o cuatro (4) alternadas, sin aviso, importará la perdida del derecho a percibir los gastos de representación correspondiente al mes.

d) La inasistencia a dos (2) reuniones de Comisión consecutivas o a cuatro (4) alternadas, sin aviso, importará la perdida del derecho a percibir el 50 % de los gastos de representación correspondiente al mes.

ARTICULO 19º : Las dietas (la remuneración) de los Concejales podrán ser fijadas por el Concejo Municipal con el voto de las dos terceras partes de todos sus miembros, con las limitaciones establecidas en el Art.29º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

TITULO III , “ DE LAS SESIONES”, Artículos 29º Y 30 ° :

ARTICULO 29º : El Concejo se reunirá anualmente en dos (2) períodos ordinarios de sesiones. Los mismos comprenderán los lapsos que corren desde el día 1º de Marzo hasta el día 30 de Junio y desde el día 1º de agosto hasta el día 15 de Diciembre dentro del mismo calendario. Antes de finalizar cualquiera de los periodos ordinarios de Sesiones, el Concejo podrá prorrogarlos por decisión de la mayoría, por términos fijos de duración con o sin limitación de asuntos.

ARTICULO 30 : Forman quórum legal la mitad mas uno de los miembros del Concejo, incluyendo al Concejal que preside la sesión.

TITULO IV , “ DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE”, Artículos 31º ,32º 34º Y 39º :

ARTICULO 31º : El Concejo Municipal deberá elegir : un Presidente, un Vice-Presidente 1º y un Vice-Presidente 2º . Los Concejales que desempeñan dichos cargos podrán ser reelectos para los mismos cargos o indistintamente. (Art. 35 in fine de la Ley Orgánica). Si la votación arrojase un empate entre los concejales postulados para ocupar los cargos, asumirá el que mas votos acredice en el acto eleccionario en el cual fue elegido.

ARTICULO 32º : Punto 9 : Presentar al Concejo para su aprobación el Presupuesto anual.

Punto 12: Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Secretario Administrativo y Secretario Deliberativo, y demás personal del concejo.

Eliminar el Punto 16.-

ARTICULO 34º : El Concejo Municipal resuelve por simple mayoría de votos, excepto aquellos casos en que la Ley, Ordenanza o Reglamento Interno, disponga una mayoría especial. Quien ejerce las funciones de presidente emitirá su voto como miembro del cuerpo y, en caso de empate votará nuevamente para decidir. Lo establecido al termino del párrafo precedente no se aplicará al Presidente Provisorio para la designación de autoridades del cuerpo.

ARTICULO 32º : Elimíñese el punto 16 .-

ARTICULO 39º : El Presidente es miembro nato de todas las Comisiones. Su presencia en las deliberaciones de éstas no será computable a los efectos del quórum, siendo obligatoria su asistencia a las mismas cuando fuese requerido.

TITULO V , “ DE LAS COMISIONES”, Artículos 41º, 42º, 43º y 44º :

ARTICULO 41º Inciso E : CULTURA, DEPORTE Y TURISMO .-

ARTICULO 42º : Compete a la Comisión de CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Entender en los asuntos relativos a las actividades y espectáculos deportivos, de educación física, social, artística y cultural. Entender en el desarrollo de actividades recreativas y de tiempo libre .-

ARTICULO 43º : Las Comisiones Internas Permanentes estarán integradas por cinco (5) miembros por lo menos, debiendo estar representados todos los bloques que actúan en el Concejo. Los Concejales que no integren las mismas podrán asistir a todas las reuniones con voz, pero sin voto. Las Comisiones funcionarán con la presencia de la mayoría (mitad mas uno)de sus miembros.

ARTICULO 44º : Los dictámenes de las respectivas comisiones, para ser validos deberán ser expedidos por escrito, por la mayoría absoluta de los integrantes de la comisión respectiva. Si las opiniones de los miembros de una comisión se encontrasen divididas, la minoría tendrá derecho de presentar a la Comisión su dictamen escrito, si solo si, la misma se expidió por escrito en mayoría.

ARTICULO 47º : Las reuniones de comisión serán registradas mediante acta elaborada a tal efecto.-

ARTICULO 55º : Toda comisión, después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su dictamen, acordará el o los informes por escrito, designando el o los miembros que deban redactar el o los mismos.

ARTICULO 59º : Toda Comisión puede solicitar al Concejo el asesoramiento externo cuando la importancia de un asunto o algún motivo especial lo demande.

TITULO VI “DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS”, Articulo 66º :

ARTICULO 66º : Los proyectos se presentarán con sus fundamentos por escrito , y firmados por uno o mas concejales.

TITULO VII , “DE LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS” , Artículo , 68º, 70º, 72º :

ARTICULO 68º : Los proyectos, después de ser enunciados al comienzo de cada sesión, pasarán a la Comisión respectiva, dejándose constancia en acta respectiva.

ARTICULO 70º : Cuando un proyecto este aun en poder de la comisión , solo podrá ser retirado por resolución del cuerpo, mediante petición del autor.

ARTICULO 72º : El Secretario solo dará entrada para que figuren en la lista respectiva, aquellos asuntos o proyectos que hubieren sido presentados hasta las 14 hs. del día anterior al fijado para la sesión. El Cuerpo podrá resolver dar entrada a las notas y /o Proyectos presentados con posterioridad, con el apoyo de las dos terceras partes del total de votos de sus integrantes presentes.

TITULO VIII “DE LAS MOCIONES”, DE LAS MOCIONES VERBALES : Artículos 76º, 77º,

ARTICULO 76 : Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún cuando este en debate y serán puestas a votación . Sustitúyase de las INDICACIONES O MOCIONES VERBALES por el siguiente : DE LAS INDICACIONES .

Artículos 78º, 79º, 80º .

Artículo 78 : Son indicaciones, las proposiciones que no siendo proyectos ni mociones de orden, versen sobre incidencias del momento o sobre puntos de poca importancia.

Artículo 79º : Las indicaciones necesitarán para ser tomadas en consideración, el apoyo de un Concejal por lo menos y podrán discutirse.

Artículo 80º : Las indicaciones podrán repetirse en la misma sesión .

“DE LAS MOCIONES DE PREFERENCIA” , Artículos 82º, 84º :

Artículo 82º : El asunto para cuya consideración se hubiere acordado preferencia, sin fijación de fecha, será tratado en la reunión siguiente que el Concejo celebre como primero del orden del día. Artículo 84º : Las mociones de preferencia no podrán formularse antes de que se haya dado cuenta de los asuntos entrados. Se considerarán en el orden que fuesen propuestas y requerirán para su aprobación :

a) Si el asunto tuviera despacho de Comisión , la mayoría absoluta de los votos emitidos.

b) Si el asunto no tuviera despacho de Comisión, las dos terceras partes de los votos emitidos.

“DE LAS MOCIONES DE SOBRE TABLAS”, Artículo 85º ,

Artículo 85º : Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar inmediatamente un asunto.

“DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN” , Artículo 87º :

Artículo 87º : Las mociones de preferencia, de sobre tablas y de reconsideración se discutirán brevemente.

TITULO IX “DEL ORDEN DE LA PALABRA” Articulo 89º :

Artículo 89º : Los miembros informantes de la Comisión , como el autor del proyecto, podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo consideren necesario.

“DE LA LIMITACIÓN DEL USO DE LA PALABRA”, Artículo 92º :

Artículo 92º : Ningún Concejal podrá usar la palabra por un término mayor de 15 minutos en la discusión en general y de 10 minutos en la discusión en particular.

Elimíñese el Artículo 93º y realícese el correspondiente corrimiento.

TITULO XI “DE LA DISCUSIÓN EN SESION” Artículo 103 :

Artículo 103 : Las sanciones del Concejo en forma de Ordenanza o Decreto, Minutas de Comunicación , de Resolución o Declaración , serán comunicadas al Intendente a los efectos de lo dispuesto en el Art. 42, Inciso 5 y 6 de la Ley Orgánica Municipal.-

TITULO XII , “DE LA DISCUSIÓN EN GENERAL” Artículo 104 :

Artículo 104 : Cada Concejal no podrá hacer uso de la palabra en la discusión en general, sino una sola vez, a menos que tenga necesidad de rectificar observaciones equivocadas que se hubiesen hecho sobre sus palabras .

TITULO XIII , “DE LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR” , Artículos 113º, 114º :

ARTICULO 113º : La discusión en particular se hará en detalle, artículo, o período por período debiendo recaer sucesivamente votación sobre cada uno, a menos que, habiendo asentimiento en general, el Concejo resuelve realizar una sola votación.

ARTICULO 114º : Esta discusión será libre aún cuando el proyecto no contuviere más de un artículo o período.

TITULO XIV , “DEL ORDEN DE LA SESION” , Artículos 120º, 121º, 122º, 128º :

ARTICULO 120º : El Secretario Administrativo leerá el Acta correspondiente a la Sesión anterior la cuál después de haber transcurrido un tiempo prudencial, dentro de la misma Sesión, quedará aprobada si no fuese observada por algún Señor Concejal y se firmará por el Presidente con refrendo del Secretario Administrativo.

ARTICULO 121º : El Presidente por intermedio del Secretario dará cuenta de los asuntos entrados en el siguiente orden :

De los mensajes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Comunicaciones Oficiales .

Peticiones particulares.

Proyectos presentados por los Concejales.

De los Dictámenes en Comisión.

ARTICULO 122º : Los Concejales podrán peticionar que se lea un documento anunciado cuando lo estime conveniente.

Elimíñese el artículo 126º .-

ARTICULO 128º : Las Sesiones no tendrán duración determinada, salvo resolución del Concejo que podrá fijar las horas en que deberán comenzar y terminar las mismas y podrán ser levantadas por resolución del Concejo, previa moción de orden al efecto.-

TITULO XV “DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LAS SESIONES Y DISCUSIONES” Artículo 129º

ARTICULO 129º : Ningún Concejal podrá ausentarse de la Sesión para no volver a ella, sin permiso previo del Presidente, quien no lo autorizará sin consentimiento del Concejo en el caso que este debiese quedar sin quórum legal.

En el caso de ausentarse sin llenar esta formalidad y con su ausencia no altera el quórum en el Concejo incurirá en una falta que se penará con una multa del 10% de los gastos de representación del mes en curso los que serán destinados a la Biblioteca del Concejo.

El Concejal que incurriese en esta falta de cumplimiento a sus deberes, dejando sin quórum al Concejo, se hará pasible de una multa del 20% de los gastos de representación correspondiente al mes en curso, los que también serán destinados a la Biblioteca del Concejo.

TITULO XVII , “DE LAS VOTACIONES” , Artículo 152º :

ARTICULO 152º : Para los efectos de las votaciones dentro del cuerpo, se entenderá por mayoría simple o mayoría ordinaria al sistema de votación mediante el cual se requiere para aprobar una decisión, más votos a favor de los que son en contra. Es decir, se elige la opción que obtenga más votos que las demás. La mayoría simple , por contraposición con la mayoría absoluta, no requiere que el cómputo se haga sobre todos los miembros del órgano, sino solo con los presentes. Tampoco importa el número de votos favorables con tal de que estos superen al de votos desfavorables y por lo tanto no importan para saber si se alcanza tal mayoría, el número de abstenciones o ausencias.

TITULO XVIII “DE LA ASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO” Artículo 153º :

ARTICULO 153 : El Departamento Ejecutivo o Secretarios pueden asistir a cualquier sesión y tomar parte en el debate, previa autorización del cuerpo, sin derecho a votar.

TITULO XIX “DEL ORDEN EN EL RECINTO DE SESIONES” Articulo 158º, 161º, 162º:

ARTICULO 158º : Sin la licencia del Presidente no se permitirá entrar en el recinto del Concejo a persona alguna que no sea Concejal o al Intendente o a sus secretarios. En caso de que uno o mas concejales no estuviesen de acuerdo con la medida obtenida , la misma se someterá a consideración del cuerpo.

ARTICULO 161º : Individualizado o individualizados los autores del desorden, el Concejo procederá contra los mismos, convocando a la fuerza publica.

ARTÍCULO 162º : El Presidente mandará salir irremisiblemente de la barra a todo individuo que desde la misma contravenga el artículo anterior. Si el desorden fuese general, deberá llamar al orden y si se repitiese sus penderá inmediatamente la sesión, hasta que la barra esté desocupada.

TITULO XXII “DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DEL REGLAMENTO” Artículo 172º

ARTICULO 172 : Ninguna disposición de este Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino únicamente por medio de un proyecto en forma, aprobado por la totalidad del Cuerpo de Concejales .-

TITULO XXIII DE LOS SECRETARIOS Y DEMAS EMPLEADOS, Artículo 175º :

ARTICULO 175º : El concejo nombra por mayoría absoluta y remueve por la totalidad del cuerpo de concejales en ejercicio, a los Secretarios Deliberativo y Administrativo.

ARTICULO 2º : Téngase por incorporada la misma al Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal y encárguese a la Presidencia la edición de ejemplares los que serán repartidos al Cuerpo Legislativo.-

ARTICULO 3º : Comuníquese, publíquese y archívese.-

Registrado bajo el N° 510 en Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia en el Ceno de este Honorable Concejo Municipal al Señor Alejandro Azar, Director del Hospital S.A.M.C.O local, a la farmacéutica de dicho Organismo, Señora Fabbi, y al Presidente del S.A.M.C.O, Señor Carlos Defilippi, a los fines de que se nos informe sobre la posible existencia de medicamentosa vencidos.

ARTICULO 2º: Dicha audiencia deberá ser concretada en un plazo no mayor a los cinco (5) días posteriores a la aprobación de la presente.-.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 511, Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACIÓN

Visto :

Que en la época estival se desarrollan más actividades náuticas de recreación y esparcimiento.

Que nuestra ciudad se encuentra a la vera del Río Paraná y es común y fácil para cualquier vecino llegar a sus costas y navegar en el mismo.

Considerando :

Que Prefectura Naval Argentina Villa Constitución está llevando adelante campaña de toma de conciencia con respecto a requerimientos necesarios y obligatorios para la navegación.

Que dicha campaña apunta a evitar accidentes e incidentes y, en el peor de los casos la pérdida de la vida humana.

Que al salir a navegar es necesario y fundamental, saber o tener como nociones básicas las siguientes Normas

Contar con Carnet de Grumete, o conductor Náutico, o Timonel de Yate, o Patrón de Yate, o Piloto de yate, según tipo y tamaño de la embarcación, expedido y aprobado por Prefectura Naval Argentina.

Que en dicha institución y en el área de Poli Nave se brinda la información correspondiente de los requisitos para la embarcación y en qué época del año y lugar se desarrollan las clases de instrucción para obtener el carnet correspondiente para el manejo de una embarcación.

Toda embarcación debe estar registrada y habilitada para su navegación por Prefectura Naval Argentina.

Que debe informarse en el rol de salida o libro de salida de los clubes náuticos la embarcación que desea zarpar, dejándose constancia en dicho libro de: nombre de la embarcación, número de matrícula, carnet de conductor náutico, nombre y apellido de los tripulantes, lugar donde se dirige, horario de salida y horario de regreso.

En el caso de no salir de un Club náutico o amarradero o caleta privada deberá informar a Prefectura Naval Argentina.

Que en el momento de comenzar la navegación debe contarse con los siguientes elementos de seguridad:

- Chalecos salvavidas con silbato 1 por tripulante.
- Salvavidas circular con su cabo correspondiente (la misma será utilizada en caso que uno de los tripulantes caiga al agua)
- Bengalas de mano Rojas
- Balde de achique, achicadera o bomba de achique según el tamaño de la embarcación.
- Linterna de mano estanca.
- Receptor de radio.
- Tabla de señales de auxilio.
- Espejo de mano para señales.
- Extintores de tipo **B - 1 o C - 1** (**B -1** se utilizará en caso que en la embarcación se genere un incendio por líquidos inflamables o gases inflamables, por ejemplo; nafta, gasoil, pintura, grasa, aceites). (**C - 1** se utilizará en caso que en la embarcación se genere un incendio por presencia de corriente eléctrica, por ejemplo; motores eléctricos, tableros eléctricos, generadores de electricidad)
- Luces en la embarcación, luz color roja de banda babor, luz de verde de banda a estribor y luz blanca de tope, las mismas son fundamentales en caso de navegación nocturna

Que en caso de peligro deben comunicarse vía radio al canal 16 o a través de teléfono celular al 106 o al 474407 de Prefectura Naval Argentina.

Que toda persona que maneja una embarcación debe conocer como asistirse o asistir en los distintos inconvenientes que puede llegar a tener en el río, como ruptura de la embarcación, hombre caído al agua o saber cómo trasmitir una llamada de emergencia, urgencia o peligro, con el significado correspondiente.

Que toda persona que sale a navegar debe tener en cuenta el cuidado del medio ambiente y cumplir con las reglas pertinentes con respecto al tratamiento de los residuos en los ríos y así no lograr más contaminación.

Que todo persona que maneje una embarcación contando con el Carnet de Grumete, o conductor Náutico, o Timonel de Yate, o Patrón de Yate, o Piloto de yate o sin el mismo no podrá hacerlo en estado alcoholismo.

Que Prefectura Naval Argentina Villa Constitución ha intensificado sus controles en el Río solicitando la documentación correspondiente del conductor de la embarcación, la documentación de la embarcación, los elementos de seguridad necesarios y realizando el control de alcoholemia.

Que en caso de cometerse una infracción por no contar con la información solicitada, o superar el límite permitido en los controles de alcoholemia, se realizan multas y en algunos casos la incautación de la embarcación.

Que en los últimos años ha aumentado el número de embarcaciones náuticas y de personas las cuales disfrutan del río y de sus islas, haciéndose necesario informar y prevenir para lograr mayor tranquilidad y seguridad de los navegantes.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declararse de interés general las campañas de toma de conciencia y prevención que está llevando adelante Prefectura Naval Argentina Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Que a través del área correspondiente el Departamento Ejecutivo Municipal se analice la posibilidad de disponer en carácter de colaboración con Prefectura Naval Argentina de la realización de una campaña televisiva, radial o gráfica referente a concientización y prevención del manejo de las personas en el río.

ARTICULO 3º: Envíese copia de dicho proyecto y resolución correspondiente a la delegación de Prefectura Naval Argentina Villa Constitución.

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 361 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.
